En concordancia con lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de marzo de 2006.

#### DISPONGO:

Artículo único.

Se modifica el artículo 33 del Decreto 89/2005, de 12 de abril por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a entidades para el desarrollo de programas juveniles, relativo a los beneficiarios de la línea de subvenciones para la puesta en marcha de planes locales de juventud a través del "Programa Pueblos", pasando a tener la siguiente redacción:

"Podrán tener acceso a las ayudas contempladas en la presente sección las mancomunidades, los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población de derecho no superior a 10.000 habitantes, así como entidades locales menores de Extremadura".

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de marzo de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura, ¡UAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 27 de febrero de 2006 por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

El Decreto 99/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a Entidades

Públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de abril de 2005. (D.O.E. nº 44), dispone en el artículo 5 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social.

Asimismo, la disposición final primera del mencionado Decreto autoriza al titular de la Consejería de Bienestar Social a la convocatoria de órdenes en sus correspondientes ediciones.

La Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006 contempla una partida presupuestaria destinada a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar para el ejercicio 2006.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley I/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y Finalidad.

- 1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a Entidades Públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2006.
- 2. La finalidad de la subvención consistirá en sufragar parcialmente los gastos de:
- Construcción de nuevos centros.
- Remodelación o ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas.
- Equipamiento de las nuevas plazas.
- 3. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 99/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitud y Documentación.

- I. La documentación a presentar junto al modelo oficial de solicitud que figura en el Anexo I de la presente Orden, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la Entidad Pública peticionaria y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes, será la determinada a continuación:
- A) Para la construcción de nuevos centros:
- A..l. Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I suscrito por el representante legal de la Entidad.
- A.2. Proyecto de obra firmado por el técnico competente con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de Educación Infantil, que incluirá el presupuesto pormenorizado de la misma.
- B) Remodelación o ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas.
- B.I. Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I, suscrito por el representante legal de la Entidad.
- B.2. Proyecto de obra firmado por el técnico competente con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de Educación Infantil que incluirá el presupuesto pormenorizado de la misma.
- C) Equipamiento de las nuevas plazas.
- C.1. Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I, suscrito por el representante legal de la Entidad.
- C.2. Presupuesto detallado de, al menos, tres casas comerciales del equipamiento solicitado, detallando el coste por unidad y el coste total del mismo.
- 2. Dichas solicitudes irán dirigidas a la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y podrán ser presentadas en la Consejería de Bienestar Social (Avda. de Extremadura, 43, 06800, de Mérida) o en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familia (Avda. Reina Sofía, s/n., 06800-Mérida), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correo se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, en la que se hará constar dicha circunstancia, así como los hechos producidos y las normas aplicables.

Artículo 4. Plazo de resolución y silencio Administrativo.

El plazo máximo para resolver y notificar resolución será de seis meses desde la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de que en dicho plazo no haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Documentación previa al pago.

Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familia, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda:

 Acuerdo del Pleno de la Corporación Local de llevar a cabo el proyecto para el que ha solicitado la ayuda.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

La cuantía individual máxima a otorgar en la presente convocatoria no podrá ser superior a 24% del presupuesto total destinado a la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años) en el ejercicio presupuestario 2006.

Artículo 7. Forma de pago y justificación de las cantidades recibidas.

1. Las cantidades subvencionadas se abonarán en tres pagos:

- a) El primer 50% de dicha cantidad se abonará una vez recaída resolución favorable, y estará supeditado a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo 5.
- b) El segundo y tercer pago que corresponden al restante 50% de la subvención concedida, se efectuarán de la siguiente forma:
- El abono del primer 25% se efectuará previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%, que habrá de remitirse antes del I de septiembre del ejercicio presupuestario 2006.
- El abono del segundo 25% se efectuará previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25% que habrá de remitirse antes del 1 de noviembre del ejercicio presupuestario 2006.
- La justificación del segundo 50% de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Bienestar Social antes el 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente.
- 3. La justificación de los gastos y pagos se realizará mediante la presentación de certificado de gastos y pagos suscrito por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno de su representante legal según el modelo que figura como Anexo II en la presente Orden.
- 4. Las facturas y demás documentos justificativos de los gastos y pagos serán conservados por la Entidad beneficiaria pudiéndole ser solicitadas en cualquier momento por la Consejería de Bienestar Social o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.
- 5. La Entidad deberá remitir a la Dirección General de Infancia y Familia, en el plazo de 15 días desde la recepción tanto del primer 50% como de los 25% restantes de la cuantía de la subvención concedida, certificación expedida por el Interventor o Secretario acreditativa del ingreso efectuado con destino al fin

para la que ha sido concedido, según el modelo que figura como Anexo III en la presente Orden.

- 6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social, con fondos propios de las Entidades Públicas beneficiarias u otras subvenciones o recursos, deberá justificarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente.
- 7. Las entidades beneficiarias deberán presentar una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención, con fecha límite el 31 de marzo del ejercicio presupuestario 2007, según el modelo que figura como Anexo IV de la presente Orden.

Artículo 8. Financiación.

La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, en la Partida Presupuestaria 14 03 313D 760 00 (Código de Proyecto 2006140030009) por importe de 371.916,30 euros.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Infancia y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 27 de febrero de 2006.

La Consejera de Bienestar Social, LEONOR FLORES RABAZO

### **ANEXO I:**

# SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE PLAZAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE TITULARIDAD DE LAS CORPORACIONES LOCALES

(Con el fin de facilitar la valoración de los diferentes proyectos, rogamos adecuen su presentación al esquema que se detalla a continuación).

LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
1. DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre Siglas	
Nombre     Siglas       Domicilio: C/Pl.     Nº Piso Tlfno       Localidad     Provincia C.P.	
Número de Identificación Fiscal (N.I.F.):	
Número del Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura[	
NOMBRE DEL CENTRO:	
TITULARIDAD: especificar nombre de la Corporación Local	
Corporación local de	
TIPO DE PROYECTO:	
- Creación de Centro	
- Adecuación o remodelación de espacios	
para la ampliación de plazas	
- Equipamiento de las nuevas plazas	

CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA EN QUE ESTÁ UBICADO O SE VA AR EL CENTRO	A
- Ciudad de más de 50.000 habitantes	

- Ciudad de más de 50.000 habitantes	
- Ciudad entre 25.000 y 50.000 habitantes	
- Población entre 15.000 y 25.000 habitantes	
- Población entre 5.000 y 15.000 habitantes	
- Población de entre 1.700 y 5.000 habitantes	
- Zona rural con menos de 1.700 habitantes	
- Tasa de natalidad barrio/ciudad o pueblo	
- Tasa de paro barrio/ciudad o pueblo	
Existen los siguientes equipamientos (en barrio o pueblo):	
- Escuela Infantil pública	
- Guardería privada	
- Centro de acogida de menores	Ħ
- Centro de Primaria con preescolar	
- Centro de Primaria sin preescolar	
- Centro de Servicios Sociales con programa para infancia	П
- Otros Centros de atención a la infancia	
Breve descripción de la localidad o barrio específicando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio específicando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio especificando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio específicando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio especificando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio especificando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio especificando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio especificando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio especificando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio especificando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio especificando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio específicando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio específicando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio específicando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio específicando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio especificando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio especificando la justificación del proyecto:	
Breve descripción de la localidad o barrio específicando la justificación del proyecto:	

3. AUTORIZA EDUCACIÓN		OMINISTRACIÓ	N COMPETENTE CO	OMO CENTRO DE
SI	Indica	ar número y fecha de la	a Orden de autorización	
En trámite		nicio:	_	
4. HORA	RIO DE FUNCIO	NAMIENTO (DI	ARIO, SEMANAL) D	DEL CENTRO
DIARIO:				
	de horas a _ de horas a _		horas a horas	
SEMANAL:				
días	horas/día			
SERVICIO DE	COMEDOR	SI □ NO □		
MESES en los qu	ne permanece abierto el	Centro:		
5. ESPACIOS	\$			
	el que se desarrollará s de AMPLIACIÓN):	el servicio (para los	de CREACIÓN) o espac	io en el que se desarrolla el
☐			Superficie interior (en	m²)
. [	0-1 1-2	2-3 (años)		

- Salas para menores de 1 año:	
Disponen de espacio para preparación de alimentos	SI □ NO □
Disponen de área diferenciada para higiene	SI 🗆 NO 🗆
- Salas para menores de 2 años:	
Disponen de área diferenciada para descanso	SI 🗆 NO 🗇
Disponen de área diferenciada para higiene	SI □ NO □
- Salas para niños/as de 2 a 3 años:	
Disponen de un aseo por sala visible y accesible (2 lavabos y 2 inodoros mínimo)	SI □ NO □
(En caso de que existan unas salas con el citado equipamiento y otra	s carezcan de él, especificar)
Otras dependencias (especificar m² de cada una de ellas):	
Sala usos múltiples	
Despachos	
Sala de Profesores	,
Hall	
Otros (especificar)	
Superficie exterior (en m²)	
(Detanal equipalmentos)	
5.2. Espacio en el que se desarrollará el servicio una vez llevada plazas.	a cabo la adecuación para la AMPLIACIÓN de
Superficie interior (en m²)	
- Superficie en m <sup>2</sup> de cada aula	
0-1 1-2 2-3 (años)	
- Salas para menores de 1 año: Disponen de espacio para preparación de alimentos	SI □ NO □
Disponen de área diferenciada para higiene	SI 🗆 NO 🗆

- Salas para menores de	2 años:				
Disponen de área diferencia	ada para descanso			SI □ NO □	
Disponen de área diferencia	ada para higiene			SI  NO	
- Salas para niños/as de 2 a	3 años:				
	n aseo por sala visible y inodoros mínimo)	y accesible		SI □ NO □	
( EN CASO DE QUE EXISTAN	UNAS SALAS CON EL CIT	ΓADO EQUIPAMIE	NTO Y OTRAS (	CAREZCAN DE ÉL, ESPECIFICAR)	
Otras dependencia	s (especificar m² de ca	nda una de ellas	):		
Despachos Sala de Pro Hall	fesores				
Superficie exterior (en r (Detallar equipami 5.3 Equipamiento de los e Coste del equipamiento relación del equipamiento s	entos) spacios: necesario (Se deberá in			de al menos tres casas comerciales, o	:on
Equipamiento	Presupuesto 1	Presupues	sto 2	Presupuesto 3	
Total	***************************************				
6. NÚMERO DE NIÑ  0-1 año  1-2 años  2-3 años  Número de niños de integra		DE (o atender	rá para los o 	de nueva creación)	
(especificar grupo de edad					
6.1 Número de niños que a	atenderá con la ampli	ación			
0-1 año					
1-2 años			<del></del>		
11 2-3 años Número de niños de integra (especificar grupo de edad e					

### 7. PERSONAL

# 7.1 Personal que trabaja en el CENTRO ( o que trabajará para los de nueva creación) (NO INCLUIR EL DE AMPLIACIÓN)

Pugata que decembre ané	Titulo sián (1)	Situaci	Situación laboral			
Puesto que desempeñará	Titulación (1)	Fijo	Temporal	Horario		
1						
2						
3						
4						
5			٠			
6						
7						
8						
9						
10				<b>†</b>		

<sup>(1)</sup> Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo Superior), Maestro (Especialidad en Educación Infantil), Técnico Especialista en Jardín de Infancia (F.P de 2º Grado), Técnico Superior en Educación Infantil (Módulo 3 de Educación Infantil), Profesor de E.G.B (especialista en Preescolar), Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc.

(2) Funcionario, Interino, Personal Laboral fijo/eventual, otro tipo de contratación.

# 7.2 Personal que se incorporará como consecuencia de la AMPLIACIÓN del Servicio: (INCLUIR SÓLO EL DE AMPLIACIÓN)

Puesto que desemberado	Titulogián (1)	Situacio	Horario	
Puesto que desempeñará	Titulación (1)	Fijo	Tempora 1	Horano
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

<sup>(1)</sup> Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo Superior), Maestro (Especialidad en Educación Infantil), Técnico Especialista en Jardín de Infancia (F.P de 2º Grado), Técnico Superior en Educación Infantil (Módulo 3 de Educación Infantil), Profesor de E.G.B (especialista en Preescolar), Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc.

<sup>(2).</sup> Funcionario, Interino, Personal Laboral fijo/eventual, otro tipo de contratación.

8. PROYECTIVE	CTO DEL SERVI VOS Y METODO	CIO: JUSTIFIC LOGÍA DE TRA	ACIÓN DE LOS ( BAJO.	OBJETIVOS SOCIO-	
9. DESCRI	BIR LOS TIPOS	DE ACTUACIO	NES QUE SE PIE	NSAN DESARROLLA	AR (O
SE ESTÁN	DESARROLLAN	(DO) CON PADI	RES/MADRES:		
SE ESTÁN	DESARROLLAN	(DO) CON PADI	RES/MADRES:		
SE ESTÁN	DESARROLLAN	VDO) CON PADI	RES/MADRES:		
SE ESTÁN	DESARROLLAN	VDO) CON PADI	RES/MADRES:		
SE ESTÁN	DESARROLLAN	VDO) CON PADI	RES/MADRES:		
SE ESTÁN	DESARROLLAN	VDO) CON PADI	RES/MADRES:		

10. PRESUPUE	STO								••••		
	Gastos de inv	versión:									
	- Obras - Equipamier	nto					n 1111/dakez (1111-ba				
Coste total:	•••••	******									
Importe solicitado:	•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•								
11. OTROS DA	TOS QUE	CONSIDI	ERE DE 1	INTE	RÉS						
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
12. AUTORIZACI HACIENDA D		COMPRO	BACIÓN	DE C	FICIO	DE	ESTAR	AL	CORRIE	NTE	CON
Autorizo al órgan frente a la Hacien				de oficio	que me e	encuent	ro al corrie	nte de 1	mis obligacio	nes trib	utaria:
No autorizo al órg frente a la Hacier expedida por la C	ida de la Comuni	dad Autónoma	ı; por lo que								
Como representante la presente solicitud aceptar que se efecto	y en acreditac úen las inspecc	ión de ello se	e acompaña probaciones	la doci que la	ımentaci Conseje	ón esta ría de	ablecida. Bienestar	Así mi	smo, me co	ompron	neto a
En	, a	de			006						
		El R	epresentante	Legal d	e la Entid	lad					
		***									

(nombre y apellidos)

### **ANEXO II**

### MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

AYUNTAMIENTO DE	
Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de	
resulta que en relación a la subvención concedio Extremadura a este Ayuntamiento por importe de Orden de fecha(D.O.E. Nº de fecha	cumentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, da por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de(importe en número) (importe en letra), al amparo de la), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades niento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), los a, correspondientes al primer 25%/ segundo 25%/ segundo 50%, mero(Importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicha apítulos:
- OBRAS - AMPLIACIÓN	
- EQUIPAMIENTO	
Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y, a e	nte la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de efectos de lo estipulado en el artículo siete de la mencionada Orden, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno delde 2006.
V° B°	
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA	EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A
Fdo.:	Fdo.:

<sup>\*</sup> Nota: Modelo para remitir la justificación de gastos y pagos del primer 25% y segundo 25%, así como el restante 50 % de la subvención concedida.

### ANEXO III

### **MODELO CERTIFICADO DE INGRESO**

AYUNTAMIENTO DE	
Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de	
CERTIFICA: Que según resulta de los documentos y antece resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Extremadura a este Ayuntamiento por importe de (importe el letra)	a Consejería de Bienestar Social de la Junta de in número)
V° B°	
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA	EL/LA SECRETARIO/A -INTERVENTOR/A
Fdo.:	Fdo.:

Nota: Modelo para remitir cuando se efectúe el ingreso del primer 50% y del primer y segundo 25%.

### **ANEXO IV**

### MODELO DE DECLARACIÓN FINAL

AYUNTAMIENTO DE
Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de
CERTIFICA: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento por importe de
- OBRAS€
- AMPLIACIÓN€
- EQUIPAMIENTO€
Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo siete, de la mencionada Orden, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/, en
V° B° EL/LA ALCALDE/ALCALDESA  EL /LA SECRETARIO/A EL /LA INTERVENTOR/A
Fdo.: Fdo.:

- Nota: Modelo de declaración del cumplimiento del objeto para el que fue concedida la subvención.